

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ART STIJ, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución núm. 4/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Vargas Castro, Juan Carlos Molina García y Leonor Jorge Díaz, contra Art-Stij, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al/los ejecutado/s Art-Stij, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 7.633,88 euros de principal, más 511,61 euros de costas y 852,68 euros de intereses calculados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.—M.<sup>a</sup> Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 13 de Madrid.—53.801.

### BOIRON SOCIEDAD IBÉRICA DE HOMEOPATÍA, S. A. (Sociedad absorbente) DOLISOS ESPAÑA, S.A.U. (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 24 de octubre de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 3 de octubre de 2005.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA).

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—Emile Devey y Pascal Blasco, Presidentes del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida, respectivamente.—54.351.  
y 3.<sup>a</sup> 28-10-2005

### CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

#### *Convocatoria de Asamblea General Ordinaria*

De conformidad con los vigentes Estatutos de la Caja de Ahorros de La Rioja, y demás disposiciones aplicables por las que se regula el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de la misma, su Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2005, acordó convocar Asamblea General Ordinaria de dicha Caja, a celebrar en Primera Convocatoria el día 26 de noviembre de 2005, Sábado, a las once horas, en el Centro Cultural Caja de Ahorros de la Rioja, sito en la ciudad Logroño, Calle Gran Vía número 2 Bajo, y en Segunda Convocatoria en el mismo día y lugar, media hora más tarde que la señalada para la Primera, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Apertura de la sesión por el Presidente.

Segundo.—Confección de la lista de asistentes para determinar el correspondiente quórum y la constitución válida de la Asamblea en Primera o Segunda Convocatoria.

Tercero.—Informe económico de la Dirección General referido al primer semestre del Ejercicio 2005.

Cuarto.—Informe de la Comisión de Control sobre el primer semestre del Ejercicio 2005.

Quinto.—Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Logroño, 25 de octubre de 2005.—Por el Consejo de Administración. El presidente. Fernando Beltrán Aparicio.—54.888.

### CALAGRAN, S. A. (Sociedad absorbente)

### ESTORDIST, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de octubre de 2005, acordaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de Calagran, S.A. y de Estordist, S. L., unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fu-

sión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas/socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el Art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de octubre de 2005.—La Consejera Delegada, Gemma Molina Coral.—53.106. 1.<sup>a</sup> 28-10-2005

### CEMENTOS IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS, S. L. (Sociedad absorbente)

### PUMANOR, S. L. (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión por absorción*

La Junta general universal de Cementos Impermeabilizaciones y Aislamientos, S. L., y la Junta general universal de la también mercantil Pumanor, S. L., integradas ambas por los mismos socios y en la misma proporción de capital, se reunieron en fecha 19 de octubre de 2005 y acordaron por unanimidad, la fusión por absorción entre las referidas entidades mediante la disolución sin liquidación de la segunda, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquella, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Córdoba y Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Córdoba, 20 de octubre de 2005.—El Administrador único, Francisco Jiménez Romero.—55.019.

1.<sup>a</sup> 28-10-2005

### CLUB OURENSE BALONCESTO, S.A.D.

#### *Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración del Club Ourense Baloncesto, Sociedad Anónima Deportiva, se

convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 19 de diciembre de 2005 a las 20.00 horas, en el salón de actos de la Xunta de Galicia, sito en Ourense, avda. de la Habana, 79-bajo, y, en su caso, en segunda convocatoria, el 20 de diciembre de 2005, en los mismos lugar y hora, para deliberar y adoptar, en su caso, acuerdos con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las Cuentas anuales del Ejercicio 2004-2005, aplicación de resultados y aprobación de la gestión del Consejo de Administración, en su caso.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto del Ejercicio 2005-2006.

Tercero.—Modificación Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Según la legislación vigente, a partir de la presente convocatoria los Sres. Accionistas tienen derecho a examinar en las oficinas de la Sociedad (Pazo Paco Paz), los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta o a solicitar el envío gratuito de los mismos. Todos los accionistas tienen derecho a asistir a la Junta.

Ourense, 19 de octubre de 2005.—Julio Fernando Vázquez Ruiz, Presidente Consejo de Administración. 53.904.

### COMPañÍA ANDALUZA DE CERVEZAS, S. L.

Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

### GRUPO CERVEZAS ALHAMBRA, S. L. Unipersonal» (Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el representante del Socio Único de «Compañía Andaluza de Cervezas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Grupo Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal», decidió el pasado 29 de Septiembre de 2005 aprobar la Fusión de las mismas, siendo «Compañía Andaluza de Cervezas, Sociedad Limitada Unipersonal», la Sociedad absorbente (que tras la fusión pasará a denominarse «Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal») y «Grupo Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal» la Sociedad absorbida, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por la persona física representante del Administrador Persona Jurídica de ambas entidades, la sociedad «Grupo Alhambra Alimentaria, Sociedad Limitada», y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Granada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión cerrado el 31 de Marzo de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las Sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 24 de octubre de 2005.—D. Demetrio Martínez Juguera, representante del administrador persona jurídica de «Compañía Andaluza de Cervezas, S. L.», y «Grupo Cervezas Alhambra, S. L.»—54.408.

y 3.ª 28-10-2005

### CONEZ, S. L. (Sociedad absorbente)

### CONSTRUCCIONES FRANCISCO GALÁN, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 9 de julio aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Conez, S. L. de Construcciones Francisco Galán, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.—Conez, S. L., José Miguel Rodríguez Moreno y Joaquín Fernández López, Administradores solidarios.—Construcciones Francisco Galán, S. L., Francisco José Domínguez Martos, Secretario del Consejo de Administración; Francisco Santiago Piedra Sánchez, Presidente del Consejo de Administración y José Reyero Cobo, Consejero de la entidad.—53.926.

2.ª 28-10-2005

### CONSTRUCCIONES Y OBRAS CORAL, S. L.

#### Declaración insolvencia

María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 52/05 a instancia de Rosa María Aranda Iglesias contra Construcciones y Obras Coral, S. L., sobre cantidad, habiéndose dictado auto de fecha 29/09/05, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.757,48 € de principal más 751,49 € presupuestado para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 10 de octubre de 2005.—María Dolores García-Contreras Martínez.—53.980.

### CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AZOUAN BENSaid, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 80/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mikael Sargsyan, contra la empresa, Construcciones y Reformas Azouan Bensaid, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 13 de octubre de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Construcciones y Reformas Azouan Bensaid, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 5.767,08 euros de principal, 937,15 euros de intereses y costas.

Madrid, 13 de octubre de 2005.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—53.803.

### CONSULTORES GENERALISTAS, S. A.

#### Traslado domicilio social

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de fecha 28 de Septiembre de 2005, acordó trasladar el domicilio social de la compañía al Paseo Marítimo, 183, escalera A. 2.ª 2.ª de 08860 Castelldefels (Barcelona).

Castelldefels (Barcelona), 13 de octubre de 2005.—Jesús Álvarez Pontejo, Administrador.—53.937.

### CONTAGEST, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social de la sociedad, el día 17 de noviembre de 2005, a las diecinueve quince horas, en primera convocatoria, y al mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación del régimen de transmisión de las acciones y consiguiente modificación estatutaria (artículo seis de los Estatutos sociales).

Segundo.—Autorización para la participación de la sociedad en la constitución fundacional de la entidad a constituir que se denominará «Querol Labella Assessors, S.L.» con un porcentaje total en el capital fundacional del cuarenta y ocho por ciento y cuyo objeto social consistirá en la creación de un despacho de servicios administrativos y de gestoría y gestión con los entes de la Administración Central, Autonómica o Municipal.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, a partir de la fecha de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y los respectivos informes sobre los puntos del orden del día que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Lleida, 24 de octubre de 2005.—El Administrador solidario, Fernando Querol Cornudella.—55.033.

### COSTA CANARIA, S. A. (Sociedad absorbente)

### COSTA CALERO HOTEL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 24 de octubre de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Costa Calero Hotel, Sociedad Limitada (Unipersonal)» por «Costa Canaria, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 30 de abril de 2005 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de mayo de 2005. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de los administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como